



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 09 -2020 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En la ciudad de Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 10 días del mes de Marzo del año dos mil veinte, siendo las 08H: 02 am, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, con la asistencia de los Señores: Ing. César Neptalí Grefa Aviléz, Alcalde; Ing. Rita Andy Shiguango, Lcdo. José Alberto Andy Shiguango, Sr. Nelson Remigio Cerda Andi, Stop. Gonzalo Antoño Inmunda Molina, Lcdo. Ricardo Nenquihui, Concejales, Abg. Reimundo Suárez, secretario del Concejo Municipal; se instala la Sesión Ordinaria Nro. 09-2020-GADMIPA, del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura de Resolución y Aprobación del Acta Anterior de la Sesión Ordinaria de fecha 05 de Marzo de 2020.
- 4.- Conocimiento de Normas de Impuesto a la Renta y Viáticos.
- 5.- Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

Por secretaría se procede a constatar el quórum, encontrándose los dignatarios, Ing. Cesar Grefa Aviléz; Alcalde, Ing. Rita Andy, Lcdo. José Andy, Sr. Nelson Remigio Cerda Andi, Sgop. Gonzalo Antoño Inmunda Molina, Lcdo. Ricardo Nenquihui, Habiendo el Quórum reglamentario el Señor Alcalde; siendo las 08H: 02 am declara, instalada la Sesión Ordinaria.

PUNTO DOS: .- Aprobación del Orden del Día.

Seguidamente el Señor Alcalde pone en consideración los puntos del Orden del Día, solicita adicionar un punto más para tratar el mismo que es apoyado por los concejales. Seguidamente el Concejales Nelson Cerda, mociona para aprobar el orden del día, apoyado por el Señorita Vicealcaldesa la Ing. Rita Andy. Por lo tanto el orden del Día queda de la siguiente manera:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura de Resolución y Aprobación del Acta Anterior de la Sesión Ordinaria de fecha 05 de Marzo de 2020.
- 4.- Conocimiento de Normas de Impuesto a la Renta y Viáticos.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

PROVINCIA DE PASTAZA

5.- Conocimiento de la Quinta Reforma conforme a los Artículos 255 y 256 del COOTAD.

6.- Clausura.

El señor Alcalde Cesar Grefa, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada la votación queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Concejala	Rita Andy Shiguango	Aprobado
02	Concejal	José Alberto Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
04	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
05	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado
06	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad atribuida aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 037-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 009-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 10 de Marzo 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ÓRDEN DE DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE MARZO 2020, ADICIONANDO UN PUNTO MAS.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTOTRES: Lectura de Resolución y Aprobación del Acta Anterior de la Sesión Ordinaria de fecha 05 de Marzo de 2020.

Por secretaría se dan lectura las Resoluciones y la Resolución del Acta de la Sesión Ordinaria, luego de una exhaustiva revisión y análisis, El Concejal Lcdo. José Andy Shiguango mociona, apoyado por el Concejal Gonzalo Inmunda. El



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

señor Alcalde Cesar Grefa, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Concejala	Rita Andy Shiguango	Aprobado
02	Concejal	José Alberto Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
04	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
05	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado
06	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad atribuida aprobar y resuelven.

RESOLUCIÓN Nro. 038-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 09-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 10 de Marzo de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 MARZO DE 2020.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO CUATRO: Conocimiento de Normas de Impuesto a la Renta y Viáticos.

Toma la palabra el contador general el Lcdo. Ramón Grefa, expone sobre el impuesto a la renta baja la relación de dependencia conforme la Ley de Régimen tributaria Interno Art. 8 y 36, debidamente procede a analizar la Tabla de impuesto a la Renta 2020 de personas Naturales indicando claramente: las Fracciones Básicas, Exceso Hasta, Impuesto de la Fracción Básica y %



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Impuesto a la Fracción Excedente. Manifiesta que la tabla se aplica en base los ingresos del alcalde, concejales, directores y otros, hace conocer que los impuestos a la renta que hasta fines de enero se debe entregar el formulario con su proyección de gastos del año fiscal 2020. A la vez se podrá deducir hasta un máximo de USD 3677,37 en alimentación, educación, vivienda y vestimenta y solo en salud el valor a deducir puede llegar hasta la mitad del total de ingresos anuales de un trabajador, sin exceder los USD 14709,50 para este año. Seguido realiza ejemplos prácticos con el sueldo de los concejales y alcalde. Los dignatarios realizan varias preguntas que debida y oportunamente son contestadas y despejadas las dudas. En el mismo sentido realiza una amplia exposición sobre los viáticos del Alcalde y Concejales.

RESOLUCIÓN Nro. 039-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 09-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 10 de Marzo de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: DAR POR CONOCIDO NORMAS DE IMPUESTO A LA RENTA Y VIÁTICOS.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO QUINTO: Conocimiento de la Quinta Reforma Conforme a los Art. 255 y 256 del COOTAD.

Secretario General: Señor Alcalde pongo en su conocimiento el oficio dirigido por el Economista Patricio Martínez Director Financiero, el mismo que dice así.

Oficio Nro. 54-DF-GADMIPA 2020

Arajuno, 09 de Marzo de 2020

Ingeniero.

Cesar Grefa Avilés

Alcalde del Cantón Arajuno

En su Despacho.

De mi consideración:

Adjunto al presente remito Oficio Nro. 18-JP-GADMIPA, de 28 de febrero de 2020, suscrito por la Lcda. Mery Tayupanda-Jefa de Presupuesto (e), mediante





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

PROVINCIA DE PASTAZA

el cual hace conocer la **quinta reforma** presupuestaria, por un valor de USD 10.872,00 La misma, que es, motivada por compromisos y cumplimientos de obligaciones que general la contratación de un servidor de Obras Públicas, según documentos anexos y conforme lo determinan los Artículos 255 y 256 del COOTAD.

En virtud de lo expuesto, solicito señor Alcalde, se digne informar al Órgano Legislativo de acuerdo a lo que expresa el Art. 258 de la ley invocada.

Particular que informo para su conocimiento y disposición a seguir.
Atentamente,

Eco. Patricio Martínez
Director Financiero.

Seguidamente el Eco. Patricio Martínez Director Financiero expone y explica la quinta reforma de manera detallada sostiene que es un requerimiento de obras públicas y aprobado por la máxima autoridad conforme a la resolución Nro. 05 de Presupuesto de GADMIPA.

Interviene el señor Alcalde manifiesta, que pone en conocimiento la quinta reforma, manifiesta que es exclusivo para pagar los servicios de un Supervisor de obras Públicas que conforme a la ley cumple hacer conocer a los dignatarios.

Interviene el concejal José Andy, manifiesta que no está de acuerdo en crear otros puestos más, dentro de la institución sugiere que se cubra con el personal que se cuenta la institución. Además sostiene que es improcedente porque el presupuesto de 2020 esta aprobado

Tomando la palabra la Vicealcaldesa Rita Andy, manifiesta que no se puede seguir inflando el presupuesto ya existe estima que no se ha incorporado en nuevo organigrama y el presupuesto de 2020 ya está aprobado. Solicita que el director de obras públicas debe prever con el personal de su departamento. Analiza induciendo que aunque el personal está dentro de proyectos de inversión sin duda infla el presupuesto de 2020. Con lo expuesto insta que se revea la decisión el señor alcalde por el beneficio de la institución.

Intercede el Concejal Nelson Cerda, manifiesta que no está de acuerdo con la nueva creación de puestos, estima que la población está pendiente de cualquier anomalías para efecto solicita que el alcalde no de paso.

Toma la palabra el Concejal Gonzalo Inmunda, expresa que no está de acuerdo con la generación de un nuevo puesto, porque cree que la gente harán problemas igual que al de talento humano.

Interviene el Concejal Ricardo Nenquihui, estima que es la facultad del alcalde decidir en estos temas dependiendo los requerimientos de la institución. Solicita que se actué conforme como dicta la ley.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Retomando la palabra el Señor alcalde, se dirige a los dignatarios manifestando que consultará a las autoridades e instituciones correspondiente sobre el caso, de ser improcedente dejara sin efecto la resolución administrativa que crea un puesto de Supervisor de Obras Públicas

RESOLUCIÓN Nro. 040-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 09-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 10 de Marzo de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: DAR POR CONOCIDO LA QUINTA REFORMA CONFORME A LOS ART. 255 Y 256 DEL COOTAD.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO SEIS: Clausura.

El Señor Ing. Cesar Grefa Aviléz, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, faculta al Secretario General, que realice todas las formalidades pertinentes conforme a la Ley, los temas tratados de esta sesión ordinaria, luego agradece por la asistencia y no habiendo otro tema que tratar y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria siendo las 10 H: 02 am.

¡Por un Arajuno diferente!

Ing. Cesar Grefa A.
ALCALDE-GADMIPA

Ing. Rita Andy Sh.
VICEALCALDESA

Lcdo. José Andy Sh.
CONCEJAL

Sr. Nelson Cerda A.
CONCEJAL

Sgop. Gonzalo Inmunda M.
CONCEJAL



Lcdo. Ricardo Nenquihui
CONCEJALA

Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO-GENERAL



CONVOCATORIA Nro. 009-2020-GADMIPA

Cumpliendo lo establecido en el artículo 318 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, se **CONVOCA** a los Concejales, Concejala a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día Martes 10 de Marzo de 2020, a las 07H: 00 am, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura de Resolución y Aprobación del Acta Anterior de la Sesión Ordinaria de fecha 05 de Marzo de 2020.
- 4.- Conocimiento de Normas de Impuesto a la Renta y Viáticos.
- 5.- Clausura.

Ing. Cesar Grefa A.
ALCALDE





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

ACTA Nro. 09-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA APROBACION DE RESOLUCIONES.

PUNTO DOS: .- Aprobación del Orden del Día.

RESOLUCIÓN Nro. 037-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 009-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 10 de Marzo 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ORDEN DE DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE MARZO 2020, ADICIONANDO UN PUNTO MAS.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO TRES: Lectura de Resolución y Aprobación del Acta Anterior de la Sesión Ordinaria de fecha 05 de Marzo de 2020.

RESOLUCIÓN Nro. 038-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 09-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 10 de Marzo de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 MARZO DE 2020.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO CUATRO: Conocimiento de Normas de Impuesto a la Renta y Viáticos.

RESOLUCIÓN Nro. 039-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 09-2020-GADMIPA del Concejo



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Municipal, de fecha 10 de Marzo de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: DAR POR CONOCIDO LAS NORMAS DE IMPUESTO A LA RENTA Y VIÁTICOS.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO QUINTO: Conocimiento de la Quinta Reforma Conforme a los Art. 255 y 256 del COOTAD.

RESOLUCIÓN Nro. 040-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 09-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 10 de Marzo de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: DAR POR CONOCIDO LA QUINTA REFORMA CONFORME A LOS ART. 255 Y 256 DEL COOTAD.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Ing. Cesar Grefa Aviléz

ALCALDE GADMIPA

Abg. Reimundo Suárez

SECRETARIO GENERAL GADMIPA

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria realizado el 10 de Marzo de 2020.

LO CERTIFICO

Abg. Reimundo Suárez

SECRETARIO GENERAL-GADMIPA

IMPUESTO A LA RENTA BAJO RELACION DE DEPENDENCIA

Ley de Régimen Tributario Interno Art. 8.- Ingresos de fuente ecuatoriana.- Se considerarán de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos: 1.- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano,....

Ley de Régimen Tributario Interno Art. 36.- Tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas:
a) Para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla de ingresos:

TABLA IMPUESTO A LA RENTA 2020. PERSONAS NATURALES			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto a la Fracción Básica	% Impuesto a la fracción excedente
0	11,315	0	
11,315	14,416	0	5%
14,416	18,018	155	10%
18,018	21,639	515	12%
21,639	43,268	950	15%
43,268	64,887	4.194	20%
64,887	86,516	8,518	25%
86,516	115,338	13,925	30%
115,338	En adelante	22,572	35%

NAC-DGERCGC19-00000003, SRO 108 26-12-2019

Los rangos de la tabla precedente serán actualizados conforme la variación anual del Índice de Precios al Consumidor de Área Urbana dictado por el INEC al 30 de Noviembre de cada año. El ajuste incluirá la modificación del impuesto sobre la fracción básica de cada rango. La tabla así actualizada tendrá vigencia para el año siguiente.

<https://www.jezl-audidores.com/index.php/tributario/151-agentes-de-retencion-del-ir-relacion-de-dependencia>

Ejemplo:

concejales			
SUELDO UNIFICADO	2254	12	27048.00
APORTE PERSONAL	258.08	12	3096.96
DEDUCIBLES GASTOS PERSONALES			
Base Imponible para el calculo			23951.04
(-) fracción básica			21639.00
subtotal			2312.04
(*) % Imp- Fracción Básica			0.15
subtotal			346.81
(+) Impuesto Fracción Básica			950.00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO			1296.81
(/)/Numero de meses			12.00
Total Impuesto a la renta mensual			108.07

alcalde			
SUELDO UNIFICADO	4508	12	54096.00
APORTE PERSONAL	516.2	12	6194.04
DEDUCIBLES GASTOS PERSONALES			14500.00
Base Imponible para el calculo			33401.96
(-) fracción básica			21639.00
subtotal			11762.96
(*) % Imp- Fracción Básica			0.15
subtotal			1764.44
(+) Impuesto Fracción Básica			950.00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO			2714.44
(/)/Numero de meses			12.00
Total Impuesto a la renta mensual			226.20

Hasta finales de este mes de enero (31 de enero de 2020), los trabajadores bajo relación de dependencia pueden entregar en la empresa donde laboran, el formulario con su proyección de gastos personales correspondiente al período fiscal 2020. Ese documento se debe entregar en el departamento de Talento Humano de cada empresa.

Este 2020 se podrá deducir hasta un máximo de \$3677,37 en alimentación, educación, vivienda y vestimenta; y sólo en salud el valor a deducir puede llegar hasta la mitad del total de ingresos anuales de un trabajador, sin exceder los \$14 709,50 para este año.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

SESIÓN ORDINARIA.
CONVOCATORIA Nro. 09
REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	08-03-2020	
02	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	08-03-2020	
03	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	08-03-2020	
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	08/03/2020	
05	Gonzalo Antaño Inmunda Molina	CONCEJAL	08/03/2020	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJALA	08/03/2020	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO

ALCALDÍA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 09-03-2020 15H38

Nº: 853 Shumbey

Firma

Oficio N° 54 -DF- GADMIPA-2020

Arajuno, 9 de marzo de 2020

Ingeniero
Cesar Grefa
Alcalde del Cantón Arajuno
En su Despacho.

De mi consideración:

Adjunto al presente remito oficio Nro.18 -JP - GADMIPA, de 28 de febrero de 2020, suscrito por Licenciada Mery Tayupanda - Jefe de Presupuesto (e), mediante el cual, hace conocer La **quinta reforma presupuestaria**, por un valor de USD 10.872,00 La misma, que es, motivada por compromiso y cumplimiento de obligaciones que generan la contratación de un Supervisor de Obras Públicas, según documentos anexos y conforme lo determinan los Artículos; 255 y 256 del COOTAD.

En virtud de lo expuesto, solicito señor Alcalde se digne informar al Órgano legislativo de acuerdo a lo que expresa el Art. 258 de la ley invocada,

Particular que informo para su conocimiento y disposiciones a seguir.

Atentamente,

Eco. Patricio Martínez Yépez
DIRECTOR FINANCIERO
Anexos





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL
CANTON ARAJUNO
DIRECCION FINANCIERA
ADMINISTRACION 2019 -2023

JUSTIFICACION DE LA QUINTA REFORMA PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASOS DE CREDITO
No.05 DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON DE ARAJUNO

AÑO 2020

De conformidad como establece el Art.255 y 256 del COOTAD y las Normas Técnicas del Presupuesto, para la ejecución del presupuesto 2020, se puede realizar Reformas presupuestarias por los siguientes medios: Traspasos, Suplementos y Reducciones de Crédito.

Traspasos de Crédito.

Conforme lo invocado y de acuerdo a oficio N.-18 - JP-PNL – GADMIPA; de 28 de febrero del 2020, se procede a reformar el Presupuesto vigente del 2020, mediante aumentos y reducciones de créditos por el valor de USD 10.872,00 que será reasignado a las cuentas presupuestarias de acuerdo a la naturaleza del gasto que determina el Clasificador Presupuestario de Gastos del Sector Publico en función de la necesidad y requerimiento Institucional.

Modificación efectuada en el cuadro anexo en cumplimiento a lo establecido en los Principios y Normas Técnicas de Presupuesto vigente.

Ing. Cesar Neptali Grifa

Alcalde del Cantón Arajuno



Econ. Patricio Martínez Yépez

Director Financiero



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Arajuno, 28 de febrero del 2020
Oficio Nro. 18-JP-GADMIPA.

Ec.
Patricio Martínez
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMIPA.
Presente.



De mi consideración:

Señor Director financiero en cumplimiento a las Normas de Control Interno N°. 408, informo se ha verificado el Presupuesto aprobado del año 2020 y analizado el distributivo del personal, en cuanto al requerimiento según Of. N°038-UATH-GADMIPA-2020, se sugiere realizar una reforma interna al presupuesto, y por su intermedio solicite al señor Alcalde la autorización respectiva, por cuanto no tienen la disponibilidad suficiente para satisfacer dicho requerimiento que lo realiza el Director de Obras Públicas según Oficio N°. 052 DOP-GADMIPA 2020,

360 DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CODIGO	PARTIDA	DISMINUCION	INCREMENTO
360.710105	Remuneraciones Unificadas	10872.00	
360.710106	Salarios Unificados		10872.00

Particular que pongo en consideración para fines pertinentes.

Atentamente,


Lcda. Mery Tayupanda
JEFE DE PRESUPUESTO (E)-GADMIPA.



Oficio No 038-UATH-GADMIPA-2020
 Arajuno, 18 de febrero de 2020

Economista
 Patricio Martínez
 DIRECTOR FINANCIERO
 Presente.-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO	
RECEBIDO	Bely
FECHA	18/02/2020
HORA	9:52
DIRECCION FINANCIERA	

En atención al Memorando No 27-DF-GADMIPA, de fecha 7 de febrero de 2020 y que adjunto se encuentra el oficio Nro. 04-JP-GADMIPA suscrito por la Lcda. Mery Tayupanda en el cual manifiesta;

“En vista de que existe un criterio jurídico favorable según Oficio No 032-DPS-GADMIPA-2020, se consideraría que según la necesidad institucional mediante Oficio No015 ,DOP-GADMIPA-2020 se podría contratar como servicios personales por contrato o de ser el caso Salarios Unificados, y se sugiere considere en el distributivo para el año 2021, para no tener inconvenientes posteriores.”

Por expuesto en el párrafo anterior y conforme lo determina el Art. 155 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Art. 115.- Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

Se debe contar con la certificación presupuestaria para el efecto, por lo que solicito comedidamente para continuar con el mencionado proceso, se certifique a la Unidad Administrativa de Talento Humano la partida presupuestaria para el cargo de **Supervisor de obras públicas**, para la contratación bajo el régimen del código de trabajo.

NIVEL 9	DENOMINACION DEL PUESTO	ECUADOR CONTINENTAL R.M.U. HASTA USD 906	PROVINCIA INSULAR DE GALAPAGOS R.M.U. HASTA 1812
428	SUPERVISOR DE OBRAS PUBLICAS	906	1812

Conforme lo detalla en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054, en el Art. 2.- "...”, para los puestos que por la naturaleza de las actividades que realizan”

RESUPUESTO
informe



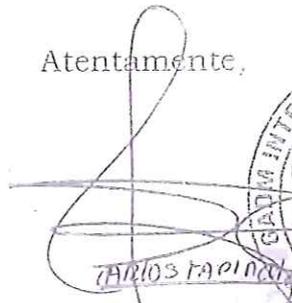
GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Como también conforme Oficio 052-DOP-GADMIPA-2020 el Ing. Luis Alberto Peña - DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS de GADMIPA hace llegar las funciones generales del cargo que solicitó, que se creará conforme Oficio No 015-DOP-GADMIPA-202 dirigido al Ing. Cesar Grefa-ALCALDE DEL GADMIPA; los cuales están adjunto al presente expediente un oficio más 29 fojas.

Particular para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Carlos Tapia Chacón
JEFE DE TALENTO HUMANO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

SESIÓN ORDINARIA.
CONVOCATORIA Nro. 09
FECHA: 10 MARZO 2020
REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	
02	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	
03	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	
05	Gonzalo Antaño Inmunda Molina	CONCEJAL	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	